

Bogotá, D.C, marzo de 2021

Señora Juez:

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Bogotá, D.C.

REF.: Recurso de reposición contra el Auto de Mandamiento de Pago del Proceso Ejecutivo con número de Radicado 2020-00771.

EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA, identificada con **Cédula de Ciudadanía N° 52.716.677** de Bogotá, D.C., con domicilio y residencia en Zipaquirá, Cundinamarca en el Conjunto los Cedros Torre 7 apto 203, a interés de parte, presento ante usted Señora Juez, **recurso de reposición** contra el Auto de Mandamiento de Pago del **Proceso Ejecutivo con número de Radicado 2020-00771** con fecha del 05 de noviembre de 2020, en donde fui notificada personalmente a través de correo electrónico el día 18 de marzo de 2021, para que modifique, reforme o revoque total o parcialmente dicha decisión con base en la siguiente fundamentación:

HECHOS

PRIMERO: En primer lugar su Señoría, como se puede dar cuenta, me notificaron de una Providencia después de cuatro (04) meses de proferido el Auto de Mandamiento de Pago en mención, con lo que se puede constatar de que no se ha surtido adecuadamente el Derecho al Debido Proceso (Art. 29 de la Constitución Política).

SEGUNDO: Ahora bien su Señoría, como se puede evidenciar en el **Anexo (1)**, el derecho que se incorpora en la Demanda Ejecutiva por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte. (\$19.124.816)**, no cumple con lo debido actualmente, ya que se ha venido pagando mensualmente las cuotas correspondientes en su totalidad del automóvil de **Placas JDV247**.

TERCERO: Adicionalmente Señora Juez, no se desconoce ni se niega que existe una deuda vigente y exigible a favor del **BANCO PICHINCHA S.A**, porque como usted puede constatar, hay ánimo de pagar a cabalidad la obligación adeudada actualmente, aunque se haya vencido el plazo para pagarlo dentro del término del **pagaré N° 9270771** suscrito, sin embargo, reitero que no son los **DIECINUEVE**

MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte. (\$19.124.816) que estipula el Auto del Mandamiento de Pago.

CUARTO: Es más su Señoría, en un comunicado escrito con fecha del 04 de noviembre de 2020 (**Anexo 2**), **EL BANCO PICHINCHA S.A.**, me informa que la cuota del crédito del automóvil de **Placas JDV247** iba a aumentar. Por consiguiente, no resulta coherente que me hayan demandado a sabiendas que el contrato sigue vigente.

QUINTO: En resumidas cuentas señora Juez, el derecho incorporado en el **pagaré N° 9270771** carece de formalidad, puesto que la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte. (\$19.124.816)** no es la que corresponde a lo debido actualmente.

SEXTO: Cabe resaltar su Señoría que yo, **EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA** está dispuesta a llegar a un Mecanismo Alternativo de Resolución de Conflictos, en donde pueda conciliar o transar con el **BANCO PICHINCHA S.A** lo restante que adeudo hasta la fecha.

LA PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la decisión tomada en librar Mandamiento de Pago no constituye la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte. (\$19.124.816)**, es decir, el derecho que se incorpora no corresponde con lo que se debe actualmente, por lo cual, en el siguiente **recurso de reposición**, manifiesto señora Juez las razones por las cuales solicito la modificación, reforma o revocación total o parcial de dicha decisión, y en su lugar, se sirva de solicitar el estado de cuenta actual que se tiene **BANCO PICHINCHA S.A.**

FUNDAMENTO DEL RECURSO

En el **artículo 29 de la Constitución Política de 1991**, en donde se fundamenta el derecho de todo ciudadano en tener un debido proceso.

Por otra parte, el **artículo 318 de la ley 1564 de 2011 Código General del Proceso (CGP)**, el cual establece la procedencia y oportunidad de interponer el recurso de reposición, para el caso concreto es aplicable, puesto que está dentro del término legal y es procedente.

Así mismo se busca dar claridad mi actuar de buena fe con la **Sentencia C-527/2013** que, según la Corte Constitucional es lo siguiente:

*"La Corte ha indicado que el principio de **la buena fe incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá**, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. Por ello ha sido concebido como una exigencia de honestidad, rectitud y credibilidad a la cual se encuentra sometido el actuar de las autoridades públicas y de los particulares, bajo una doble connotación, ya sea a través de las actuaciones que surgen entre la Administración y los particulares, o de estos últimos entre sí". (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Por lo tanto señora Juez, como se puede demostrar, mi actuar como deudora ha sido encaminada bajo el principio de buena fe, procurando pagar mis cuotas mensualmente como se había acordado con el **BANCO PICHINCHA S.A.**, tratando con la finalidad de cumplir a cabalidad.

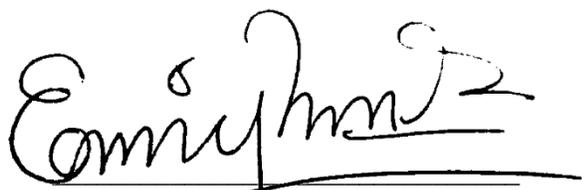
PRUEBAS Y ANEXOS

- Comprobantes de pago con fecha desde el mes de mayo de 2020 hasta marzo de 2021. (Anexo 1).
- Comunicado escrito con fecha del 04 de noviembre de 2020 por parte del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en donde informa el aumento de la cuota de crédito del automóvil de **Placas JDV247**. (Anexo 2).

NOTIFICACIÓN

Recibo notificaciones en la dirección Conjunto los Cedros Torre 7 apto 203 Zipaquirá, Cundinamarca y vía correo electrónico a las cuentas emilypiedrahita16@gmail.com o mariapifa9722@gmail.com

Atentamente,



EMILY ALEXANDRA PIEDRAHITA SILVA
Cédula: 52.716.677 de Bogotá, D, C.
Teléfono: 3176829951

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/05/11 - 10:27:02
Agencia: 224
Cajero: MAHOLA458
Consecutivo: 000000034
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/06/01 - 10:15:06
Agencia: 224
Cajero: JTIAS-11659
Consecutivo: 0000002
No. Crédito: 9271
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 0
Total: 0



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/07/07 - 10:45:50
Agencia: 224
Cajero: JESCOR230
Consecutivo: 000000018
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/08/11 - 13:42:12
Agencia: 224
Cajero: JESCOR230
Consecutivo: 000000052
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/09/09 - 15:14:24
Agencia: 222
Cajero: LILBEN516
Consecutivo: 000000025
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/10/20 - 10:17:54
Agencia: 224
Cajero: LAUMOL154
Consecutivo: 000000017
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1.050.000,00
Total: 1.050.000,00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/11/11 - 10:39:43
Agencia: 224
Cajero: LEIONO461
Consecutivo: 000000016
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2020/12/14 - 14:29:50
Agencia: 226
Cajero: LADOSP257
Consecutivo: 000000051
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/01/12 - 14:31:51
Agencia: 224
Cajero: JOSBLA181
Consecutivo: 000000062
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

BANCO PICHINCHA

Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/02/19 - 14:43:18
Agencia: 233
Cajero: INGMAR595
Consecutivo: 000000044
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Teléfono

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO PICHINCHA S.A. - Sucursal - El Encanto Barano



Recaudo Cartera
Banco Pichincha

Fecha: 2021/03/23 - 10:19:12
Agencia: 224
Cajero: JOSBLA181
Consecutivo: 000000004
No. Crédito: 9270771
Titular: PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEX
Efectivo: 1,050,000.00
Total: 1,050,000.00



Número de Identificación

Número de Teléfono

Bogotá D.C., 04 de Noviembre de 2020

Señor (a)
PIEDRAHITA SILVA EMILY ALEXANDRA
TV 22 8 53 BL 7 AP 203
ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

Referencia: Seguro Todo Riesgo Autos Deudor, vehículo JDV247

Respetado señor(a):

En esta oportunidad queremos informarte que Banco Pichincha S.A., según los lineamientos del Decreto 673 del 2014, garantizando a las compañías de seguros participantes igualdad de acceso, igualdad de información y objetividad, realizó una invitación al mercado asegurador colombiano con el objetivo de recibir propuestas de seguro para nuestros deudores en el ramo de autos, resultando AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, la compañía seleccionada.

Igualmente, atendiendo la normatividad vigente en materia de protección al Consumidor Financiero, te informamos que la aseguradora antes mencionada, próximamente te hará llegar la carátula de la póliza y el clausulado con las condiciones de éste producto, mediante correo electrónico a la dirección que tengas registrada en el Banco o a tu dirección física.

Vale señalar que los amparos y coberturas del mencionado seguro, rigen a partir del 1 de noviembre de 2020. Por tal razón, a partir de ésta fecha el valor mensual de la prima correspondiente será de \$ **150.829** los cuales se continuarán recaudando de la forma habitual, esto es junto con la cuota del crédito adquirido con nosotros.

No obstante lo anterior, es importante que recuerdes que en caso que cuentes con una póliza de vehículos Todo Riesgo que otorgue las mismas coberturas que brinda el producto mencionado en esta comunicación, puedes hacer uso de ella. Para el efecto, te invitamos a que nos remitas al correo electrónico seguros@pichincha.com.co y a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, el clausulado y los amparos correspondientes a dicha póliza, a fin de validarlos y en caso de encontrarlos conformes, te solicitaremos el endoso correspondiente al BANCO. En caso que el término señalado haya vencido sin que el Banco haya recibido la información señalada, se entenderá que has aceptado la póliza de seguro contratada con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Finalmente, con el fin de mantener contacto permanente con nuestros clientes en relación con esta póliza de seguro, podrás comunicarte con nuestras líneas de atención telefónica en Bogotá 6501000 o 018000 919918 para el resto del país donde podrás ampliar información respecto a la póliza en referencia.

Cordialmente,

Gerencia de Bancaseguros
Banco Pichincha S.A.